



Concepción 07 de diciembre de 2023.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°7804/o23

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°23
Fecha : 06 de diciembre de 2023.
Lugar : Gimnasio Municipal de la comuna de Mulchen.

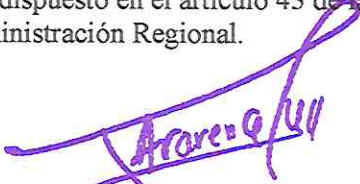
- ⇒ Conocida la propuesta del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 4337 de fecha 30/11/2023.
- ✓ Así acordó: aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para proyecto “Mejoramiento Estadio Fiscal, Lota”, código BIP 30133126-0, por un monto adicional de \$2.647.429.000.- con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2015 (\$)	Monto Pagado, Contrato 2017 (\$)	Saldo disponible por convenio	Montos Solicitado según Ficha idi 2023 y años posteriores (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Costos Totales del proyecto (incluye pagos anteriores) (\$)
Obras Civiles	1.907.954.000	(-)173.852.000	1.734.102.000	4.352.183.000	2.618.081.000	4.526.035.000
Equipamiento	80.950.000	0	80.950.000	110.298.000	29.348.000	110.298.000
TOTAL	1.988.904.000	(-)173.852.000	1.815.052.000	\$4.636.333.000	\$2.647.429.000	4.636.333.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/agb.



ORD. Nº **4337**

ANT. :
- Certificado CORE 4609o9 de fecha 07/05/2015
- Ficha IDI 2023 Revaluada

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA", Cod. BIP 30133126-0

Concepción, **30 NOV. 2023**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de la reevaluación técnica- económica del proyecto "MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA Cod. BIP 30133126-0, por un monto adicional de \$2.647.429.000 con cargo al presupuesto de inversiones del FNDR vigente.

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica, Municipalidad de Lota, a través de Ord. Nº540 del 19/05/2023 (ingresado el 07/06/2023 al Gore), en el entendido que dicho proyecto cuenta con convenio vigente; planos, especificaciones técnicas y partidas actualizadas. Esto, considerando además que el presupuesto estaba subvalorado debido al término anticipado de contrato más los efectos de la crisis de pandemia, la cual provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción y disminución de la mano de obra, entre otros factores.

De acuerdo a la nueva recomendación RS aprobada por la Seremi de Desarrollo Social y Familia, resultan los siguientes montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2015 (\$)	Monto Pagado, Contrato 2017 (\$)	Saldo disponible por convenio	Montos Solicitado según Ficha idi 2023 y años posteriores (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Costos Totales del proyecto (incluye pagos anteriores) (\$)
Obras Civiles	1.907.954.000	(-)173.852.000	1.734.102.000	4.352.183.000	2.618.081.000	4.526.035.000
Equipamiento	80.950.000	0	80.950.000	110.298.000	29.348.000	110.298.000
TOTAL	1.988.904.000	(-)173.852.000	1.815.052.000	\$4.636.333.000	\$2.647.429.000	4.636.333.000

Se adjuntan Minuta explicativa, Ficha IDI revaluada año 2023 y Certificado CORE Nº 4609o9 de fecha 07/05/2015, que aprueba recursos iniciales.

Sin otro particular, les saluda atentamente


GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBÍO

MD / LPP / SRA / LMLN / JCM
Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. DIPLADE
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes
28-11-2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA
Código BIP	30133126-0
SUBTÍTULO	33-150
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Certificado CORE	4609o9 de fecha 07de mayo de 2015
Convenio	Res. N° 165 del 26-08-2015
Fuente de Financiamiento	FNDR
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	Obras Civiles: \$ 1.907.954.000 Equipamiento: \$80.950.000 Total: \$1.988.904.000

Montos Reevaluados:						
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2015 (\$)	Monto Pagado, Contrato 2017 (\$)	Saldo disponible por convenio	Montos Solicitado según Ficha IdI 2023 y años posteriores (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Costos Totales del proyecto (Incluye pagos anteriores) (\$)
Obras Civiles	1.907.954.000	(-)173.852.000	1.734.102.000	4.352.183.000	2.618.081.000	4.526.035.000
Equipamiento	80.950.000	0	80.950.000	110.298.000	29.348.000	110.298.000
TOTAL	1.988.904.000	(-)173.852.000	1.815.052.000	\$4.636.333.000	\$2.647.429.000	4.636.333.000
Monto de recursos adicionales a solicitar al Core: \$2.647.429.000.-						

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (del análisis reevaluado)

En la comuna de Lota existen 13.550 miembros de los diversos clubes de fútbol agrupados en las asociaciones de Lota Alto y Lota Bajo y escuelas de fútbol, además la agrupación de atletismo de la comuna posee 186 integrantes. El Estadio de Lota presenta serios problemas de infraestructura. No cuenta con pista atlética, la carpeta cumplió su vida útil, los camarines se encuentran en mal estado, en relación con los espectadores las graderías están deterioradas, parte de estas se encuentran inutilizables.

La alternativa seleccionada es mejorar el actual estadio, las intervenciones principales son reponer y ampliar la capacidad de las graderías existentes, construir una pista atlética de 6 carriles, reponer el pasto sintético y construir un set de camarines adicional.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 07.05.2015, se emite Certificado del CORE N°4609o9 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$ 1.988.904.000.
- Con fecha 26-08-2015, mediante Res. Ex. N°165, se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Lota.
- Con fecha 19.05.2023, mediante Ord. N°540 y que fuera ingresado al Gobierno Regional, con fecha 07-06-2023, la Municipalidad solicita reevaluación del proyecto.
- Con fecha 06-07-2023, la Municipalidad subsana observaciones, del Depto. Control de Gestión
- Con fecha 12.07.2023 mediante Ord. N°2214 de la Jefa de división de presupuesto e inversión regional, se solicita a la Seremi de Desarrollo Social y Familia la reevaluación de la iniciativa.
- Con fecha 20.11.2023. se otorga nuevo RS por parte de la Seremi de Desarrollo Social y Familia



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Este proyecto fue licitado el año 2016 a través de la licitación ID 3020-1-LR16 adjudicándose a la empresa Importaciones y Representaciones JJC Ltda. por un monto de \$1.903.197.733, iniciando su ejecución el 06-05-2016, sin embargo y llevando aproximadamente un 13% de ejecución, la Municipalidad de Lota, con fecha 23-01-2017, rescindió el contrato de común acuerdo con la empresa, debido a: "...que por razones ajenas a la voluntad de la empresa, no se pudo desarrollar el proyecto licitado, ante los inconvenientes técnicos que se presentaron en el diseño licitado y contratado...".

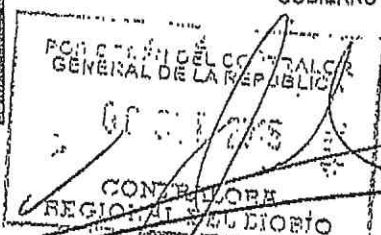
Por lo anterior, la Municipalidad reestudió y actualizó el proyecto inicialmente recomendado, de manera de poder contar con los antecedentes necesarios que sustenten una reevaluación. Es así, como a través de Ord. N°540 del 07-06-2023, el Alcalde de la Comuna, solicita al Gobernador Regional, gestionar la reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social y Familia, quien con fecha 20.11.2023 otorga nuevo RS al proyecto para el ítem Obras Civiles y Equipamiento.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión

Jacqueline Carrasco Muñoz
Ingeniero Constructor
Dpto. Control de Gestión.



MAT:

Aprueba Convenio para la ejecución del
proyecto **MEJORAMIENTO ESTADIO
FISCAL, LOTA.**

RESOLUCIÓN N° **165**

CONTRALORIA GENERAL
CONTRALORIA REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO
TOMA DE RAZÓN

CONCEPCIÓN 26 AGO 2015

CONTRALORIA GENERAL
CONTRALORIA REGIONAL
REGION DEL BÍO BÍO

TOMA DE RAZÓN

26 AGO 2015

RECEPCIÓN

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.

2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipalidades o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3°.- Que, por Resolución Exenta N° 2637 de fecha 14 de julio del 2015, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30133126-0.

4°.- Que consta en Certificado N° 4609/09 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 07 de mayo del 2015, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA" por M\$ 1.988.904.- (mil novecientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil pesos).

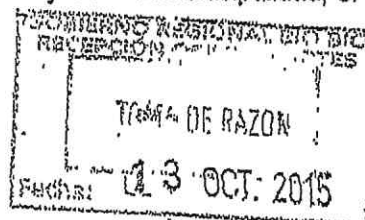
5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA".

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 20.798 de Presupuesto Público Año 2015.
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 17 de julio de 2015, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde Sr. **PATRICIO MARCHANT ULLOA** relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad, el cual tiene el siguiente tenor:





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción, a 17 de Julio de 2015, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, y la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde Sr. **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3º.- Que, por Resolución Exenta N° 2637 de fecha 14 de Julio del 2015, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA**", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30133126-0.
- 4º.- Que consta en Certificado N° 4609/o9 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 07 de Mayo del 2015, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "**MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA**" por M\$ 1.988.904.- (mil novecientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil pesos).
- 5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA**".

PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de Lota acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 El proyecto consiste en el mejoramiento del Estadio de Lota; para ello contempla la ampliación de las graderías existentes por el lado Pacífico y Andes. Lo que involucra el aumento de la capacidad del recinto, aumento de camarines para dos equipos y árbitros, lo que duplicaría el servicio y permitiría dar respuesta a las demandas de las Asociaciones de Fútbol local. En resumen se pretende alcanzar un total de 2.674 butacas, más 32 espacios para minusválidos.

Otra partida relevante es la construcción de la pista atlética del estadio, mediante la ejecución de 3.939,50 m² de pista sintética y 3.176 m² de superficie sintética para las medialunas donde se proyectan disciplinas deportivas complementarias, como salto alto y salto alto con garrocha, salto largo, etc. Como complemento se considerarán las obras civiles que dicen relación con la captación, canalización y evacuación de las aguas provenientes de la lluvia, como de las napas del lado Oriente, obras que deben ejecutarse para dar factibilidad técnica a la ejecución de la pista atlética. Por el lado Oriente o Andes se ejecutará un cajón de hormigón armado de 228 ml, de una sección de 40 cms de ancho por 1,00 mts de profundidad, por lado Poniente o Pacífico se proyecta una canal de 20 cms.x 27 cms y 224 ml que puede ser prefabricada, ambas irán cubiertas por rejilla o tapa de hormigón.

La magnitud total del proyecto corresponde a 8.126 m² lo que se desglosa de la siguiente forma:

- Ampliación graderías y baños sector Andes: 268,24 m²
- Ampliación graderías, camarines, baños y acceso sector Pacífico: 742,51 m²
- Construcción pista atlética: 7.115,5 m² (pavimento sintético en 3.939,50 m² de pista y pavimento sintético en 3.176,00 m² de medialunas).

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de M\$ 1.988.904.- (mil novecientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.988.904.- (mil novecientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil pesos) según consta en Certificado N° 4609/09 de fecha 07 de Mayo de 2015.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.907.954
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	80.950
	TOTAL	1.988.904

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, será causal suficiente para poner término anticipado al presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Bío Bío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-150, Código BIP 30133126-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA" hasta por un monto de M\$ 1.988.904.- (mil novecientos ochenta y ocho millones novecientos cuatro mil pesos) en cuotas de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra. No obstante lo señalado, la transferencia inicial no deberá superar el 25% del costo total del proyecto y las transferencias posteriores, de acuerdo a la normativa legal vigente.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.
La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 10% del F.N.D.R. para Obras Civiles, el que deberá ser debidamente caucionado mediante garantía bancaria en un 100%.
La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezca la normativa vigente para el propio funcionamiento.
La Municipalidad deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.
- 6.2 Los ítems licitados deberán corresponder única y exclusivamente a lo recomendado para la iniciativa por el Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, de acuerdo a la cláusula TERCERA. En consecuencia, el monto a licitar será sólo el allí señalado, debiendo establecerse en las bases de licitación, en moneda nacional, a suma alzada, que no estará afecta a reajustes, ni intereses de ningún tipo.
En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
Si para la contratación la Entidad Receptora requiriese dicho incremento, será deber de ésta solicitarlo al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 6.3 La Entidad Receptora informará al Gobierno Regional el resultado del proceso de Licitación y/o Contratación, haciendo llegar a través de oficio dirigido al Intendente Regional, carpeta con los antecedentes de dicha contratación.
- 6.4 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte del Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la institución correspondiente, el Gobierno Regional debe efectuar la modificación del Convenio.
- 6.5 Cuando la Entidad Receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La Entidad Receptora de recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías de las obras.
- 6.6 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente recomendados técnicamente, la Unidad Receptora deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Efectuado ello, y una vez asegurado el financiamiento, la Entidad Receptora realizará la modificación del contrato, de lo cual informará al Gobierno Regional.

- 6.7 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Unidad Receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- El Gobierno Regional en el uso de la atribución establecida en el citado artículo 20 letra d), requerirá informe a la Entidad Receptora de recursos, la que deberá responder mediante oficio en un plazo de 10 días. Si la respuesta fuere inconsistente con las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Gobierno Regional remitirá los antecedentes al órgano contralor respectivo.

SÉPTIMO:

- 7.1 Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Bío Bío, se transferirán un vez recibido los siguientes antecedentes:
- 1.- **Oficio conductor de la entidad receptora**, solicitando la transferencia al Sr. Intendente;
 - 2.- **Ficha de avance de proyecto**, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
 - 3.- Para la segunda y siguientes transferencias **Ficha de la Inversión realizada**, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
 - 4.- **Comprobante de ingreso de la transferencia** anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 5.- **Haber dado cumplimiento a los informes mensuales a los cuales se alude en las cláusulas OCTAVA y NOVENA** del presente Instrumento.
 - 6.- Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
 - 7.- Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

- 8.1 Con el objetivo de velar por el fiel cumplimiento del objeto del convenio, la entidad receptora deberá elaborar un informe mensual de avance del proyecto, el cual contendrá:
- a) Un set fotográfico en colores de al menos 3 fotografías que den cuenta del avance físico del proyecto.
 - b) Un cuadro de precios que indique el avance efectivo del proyecto.
 - c) Monto total del contrato de obra, pagos cursados en la misma, retenciones, multas, etc.
 - d) Ficha de programación de caja del proyecto, firmada por el profesional responsable del mismo.
 - e) Ficha de avance del proyecto y Ficha financiera del proyecto, conforme a la cláusula SÉPTIMA.

El informe con los antecedentes para la transferencia de dinero será entregado al Gobierno Regional, el cual podrá ser aprobado u observado por éste, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su recepción.

La aprobación o rechazo del mencionado informe para transferencia será comunicada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

NOVENO:

- 9.1 De conformidad a lo establecido en el Título III "Rendición de Fondos Entregados a Terceros" de la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:
- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.

- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Informes Mensuales de Inversión de Recursos: Los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

Informe Final de Inversión de Recursos: La entidad receptora, deberá además entregar un informe final que de cuenta de la ejecución y del resultado del proyecto dentro de los 5 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades contemplado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el Gobierno Regional comunicará a la entidad receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deba realizar a la Contraloría General de la República.

DÉCIMO:

- 10.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo deberá en conjunto o en coordinación con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional del Bío Bío, preparar todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional de la Región del Bío Bío puedan asistir a dichos actos.

UNDÉCIMO:

- 11.1 Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

DUODÉCIMO:

- 12.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades

DÉCIMO CUARTO:

- 14.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO:

- 15.1 La personería del Sr. Rodrigo Díaz Wörner, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 670 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Patricio Marchant Ulloa, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Lota, consta en Sentencia de Proclamación N° 29 de fecha 30 de Noviembre del 2012.
- 2.- IMPÚTESE hasta la suma de \$ 1.000.- (mil pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RDY/ML/JDO/SDL/JSE

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Lota
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes





Concepción, 07 de mayo del 2015.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N° 4609/09

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 09
Fecha : 06 de mayo de 2015.
Lugar : Salón Mural del Edificio Gobierno Regional, Concepción.

⇒ Conoció la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, doña Alicia Yañez S., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 1540 de fecha 28/04/2015.
Fecha recepción CORE : 28/04/2015.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto denominado "Mejoramiento Estadio Fiscal, Lota", código BIP 30133126, por un monto total de \$1.988.904.-, con cargo a la línea presupuestaria Deporte del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

⇒ A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 26/07/2023
 Admisibilidad: SI
 Fecha Ingreso SNI: 01/08/2023



1.INICIATIVA.DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30133126-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

 20/11/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE RECREATIVO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. : 30076990 (COMPLEMENTARIO)
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO COMUNAL PERMITIRÁ CONTAR CON INSTALACIONES FUNCIONALES. ESTO PUEDE MEJORAR LA EXPERIENCIA TANTO PARA LOS ESPECTADORES COMO PARA LOS EQUIPOS, PROPORCIONANDO COMODIDADES, SEGURIDAD Y FACILIDADES QUE EL ACTUAL ESTADIO NO TIENE. LO ANTERIOR, PERMITIRÁ ATRAER A MÁS FANÁTICOS, NUEVOS EVENTOS DEPORTIVOS, MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS. ADEMÁS, DE CONVERTIRSE EN UN SÍMBOLO DE ORGULLO PARA LA COMUNIDAD LOCAL, GENERANDO UN MAYOR SENTIDO DE PERTENENCIA Y APEGO A LA COMUNA DE LOTA

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE CONTEMPLAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS.
 1 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 A. CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS Y REMODELACIÓN SECTOR ANDES
 A.1 CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS SECTOR ANDES
 B. AMPLIACIÓN GRADERÍAS SECTOR PACIFICO, CONSTRUCCIÓN BAÑOS, ACCESO ESTADIO Y REPARACIÓN CAMARINES
 B.1 GRADERÍAS SECTOR PACIFICO, REPARACIÓN
 B.2 AMPLIACIÓN GRADERÍAS SECTOR PACIFICO, CONSTRUCCIÓN BAÑOS Y ACCESO ESTADIO
 C. PISTA ATLÉTICA Y AGUAS LLUVIAS
 C.1 PISTA ATLÉTICA Y CABEZALES
 C.2 CONSTRUCCIÓN OBRAS CANALIZACIÓN AGUAS LLUVIAS
 D. CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTACIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN
 D.1 CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTACIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN
 E. REPOSICIÓN ÁREA DE JUEGO (CANCHA)
 E.1 INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO
 F EQUIPAMIENTO
 F.1 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	110.298	0	110.298
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	173.852	1.000	4.351.183	4.526.035
Total			173.852	111.298	4.351.183	4.636.333

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 17/01/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 16/11/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	oct / Año 01	oct / Año 01	110.300	
OBRAS CIVILES	94 Meses	oct / Año 01	jul / Año 09	4.526.002	
TOTAL				4.636.302	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	26/07/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BÍO BÍO
FECHA INGRESO SNI	01/08/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BÍO BÍO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	20/11/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BÍO BÍO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

En la comuna de Lota existen 13.550 miembros de los diversos clubes de fútbol agrupados en las asociaciones de Lota Alto y Lota Bajo y escuelas de fútbol, además la agrupación de atletismo de la comuna posee 186 integrantes. El Estadio de Lota presenta serios problemas de infraestructura. No cuenta con pista atlética, la carpeta cumplió su vida útil, los camarines se encuentran en mal estado, en relación con los espectadores las graderías están deterioradas, parte de estas se encuentran inutilizables. Las alternativas analizadas fueron el uso de estadios de comunas vecinas y el mejoramiento del Estadio de Lota. La alternativa seleccionada es mejorar el actual estadio, las intervenciones principales son reponer y ampliar la capacidad de las graderías existentes, construir una pista atlética de 6 carriles, reponer el pasto sintético y construir un set de camarines adicional. El costo anual equivalente por deportista del proyecto es de M\$4,58, y presenta costos de operación de M\$14.000 y de mantención de M\$12.050 anuales

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

94 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 12.797

MUJERES : 1.395

TOTAL : 14.192

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
7.890	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M\$ 5,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2013	OT	0	1.034.208	1.983	689.473	1.322	1.723.681	3.306
2014	FI	0	356.410	745	1.740.116	3.636	2.096.526	4.381
2015	RS	0	100.001	191	1.888.903	3.607	1.988.904	3.797
2016	RS	0	104.602	172	1.981.285	3.262	2.085.887	3.434
2017	RS	0	116.998	165	2.054.940	2.906	2.171.938	3.071
2018	RS	144.978	2.195.916	3.291	0	0	2.340.893	3.508
2019	RS	149.327	376.804	564	465.398	697	1.971.821	2.955
2020	RS	153.209	1.852.992	3.012	1	0	2.006.206	3.261
2021	RS	158.656	1.855.041	2.667	1	0	2.011.702	2.892
2022	RS	163.549	97.250	131	1	0	260.800	350

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2015	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2016	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	141.304	141.304
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 2214

ANT.: Ord. Municipal N° 540 de 19-05-2023
Ingresado el 07-06-2023 a oficina de partes
del Gobierno Regional
Correo del Director de Secplan de fecha 06-
07-2023 subsanando observaciones.

MAT.: Solicita reevaluación del proyecto por
pérdida de RATE e incremento financiero
del proyecto "Mejoramiento Estadio Fiscal,
Lota" Cod. Bip 30133126-0

CONCEPCIÓN, 12 JUL. 2023

DE : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, REGIÓN DEL BIOBÍO
Sr. HEDSON DÍAZ CRUCES

Junto con saludar y en relación al proyecto "MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA" CÓDIGO BIP 30133126 y conforme al requerimiento presentado por la Unidad Técnica mediante Ord. N°540, se viene a solicitar la reevaluación del proyecto e incremento de recursos del ítem Obras Civiles y Equipamiento.

Lo anterior y de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica, dicha reevaluación se debe principalmente a complementar y mejorar las condiciones técnicas, producto de indefiniciones del proyecto original. Estas dicen relación, por ejemplo, en: agregar graderías y así aumentar la capacidad de espectadores, tanto en el sector pacífico, como en el sector andes; modificar los proyectos de especialidades, tanto sanitarios, como de aguas lluvias; construcción de la pista atlética (6 pistas) para disciplinas complementarias; reposición pasto sintético de la cancha; nuevo módulo de camarines para dos equipos y renovación del sistema lumínico de las 4 torres de iluminación existente

Se adjunta nuevo presupuesto de obras civiles y equipamiento elaborado por la Municipalidad, en donde actualizan los valores a precios de mercado, lo que resulta en un requerimiento de recursos por un monto total de \$4.677.175.210 (\$4.498.652.095 y \$178.523.116 para el ítem obras civiles y equipamiento, respectivamente).

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato vigente mediante Res. N°165 de fecha 26-08-2015, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



SANDRA BAÑEZ HINOJOSA
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

SIH/LMLN/JCA

Distribución

Ministerio de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío.
Director Secplan Municipalidad de Lota
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión
Of. Partes

12-07-2023 676

849



Municipalidad de Lota

2. Control

LOTA
Cons. Contigo

*Jesquenia
para la
revisión
presupuesto*

Ord.: *5410*

Ant.: No hay

Mat.: Solicita Reevaluación Proyecto
"Mejoramiento Estadio Fiscal,
Lota", año 2023.

Adj. Antecedentes del Proyecto

Lota, 19 MAYO 2023

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGION DEL BIO BIO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER.

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar, solicito realizar reevaluación correspondiente al proyecto "Mejoramiento Estadio Fiscal, Lota", Código BIP 30133126-0 con, RATE RS año 2015 y firma de Convenio con el Gobierno Regional, Región del Biobío con fecha 17 de julio de 2015, por un monto de M\$1.988.904-

La reevaluación del proyecto citado, responde a la necesidad de aumentar el presupuesto disponible, lo anterior como resultado de indefiniciones que existían en el proyecto original y posteriores reevaluaciones (fundaciones de graderías, mejoramiento de suelo, proyectos de aguas lluvias, aguas servidas, incorporación pista de desaceleración y Gradería Andes.)

Esperando que la presente sea acogida pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en de la iniciativa mencionada.

Saluda atentamente a Ud.

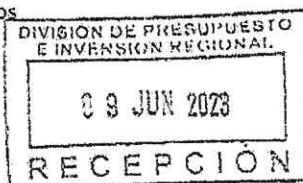


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

DL/SCM/schm

Distribución:

- Gobernador Región del Biobío
- C/c SECPLAN
- C/c Depto de Estudios
- Archivos.-



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2023

Código SIP : 30133126
Nº Informe : 93
Fecha : 12-07-2023

1 de 2

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN					
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☒	EQUIPAMIENTOS ☒	EQUIPOS ☐	CONSULTORÍA ☐	OTRO
N° /FECHA OFICIO SOLICITUD	540 del 16/05/2023	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES	06-07-2023	FECHA ELABOR. INFORME	12-07-2023
SUBT. / ASIGNACIÓN	33-150			TIPOLOGÍA	ESPACIOS PUBLICOS
PROYECTO	MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL, LOTA				
COMUNA	LOTA			UNIDAD TÉCNICA	LOTA
ESTADO DEL PROYECTO	EN PREPARACION DE ANTECEDENTES			N° RESOL./FECHA CONVENIO	165 del 26-08-2015
MONTO FNDR (\$)	\$1.988.904.000			CERTIFICADO CORE	4609/09 del 07-05-2015
ITEM OBRAS (\$)	\$ 1.907.954.000			ITEM. CONSULT. (\$)	\$ 0
ITEM EQUIP. (\$)	\$ 80.950.000			ITEM EQUIPOS (\$)	\$ 0
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)	\$ 0			ID LICITACIÓN	0
CONTRATISTA	0			PLAZO	0
DECRETO ADJ.	-			FECHA INICIO	00-01-1900
MONTO CONTRATO O. CIVILES	0			FECHA TERMINO ORIGINAL	00-01-1900
MOD. CONTRATO O. CIVILES	0			AUMENTO DE PLAZO	0
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	\$0			FECHA TERMINO VIGENTE	0
2. PROCESO DE REEVALUACION					
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☒	INCORPORACION PARTIDAS NO INCLUIDAS	☒	
	MODIFICACION DE PARTIDAS	☒	MODIFICACION OBJETIVO INICIATIVA	☐	
	SUBVALORACION ECONOMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE	☒	
	MODIFICACION BENEFICIARIOS	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO	☒	
	SITUACIÓN BASE	☐	OTRO	☐	
	VALORES PROFORMA	☐			
3. ANALISIS ECONOMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACION)					
MONTO CONVENIO – MONEDA REAL	-		MONTO SOLICITADO	-	
4. ANALISIS INFORMACION ENTREGADA					
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR	☒	PLANO DE ARQUITECTURA LÁMINAS DE PROYECTO A REEVALUAR	☐	
	PRESUPUESTO COMPARATIVO	☒	PLANO ESTRUCTURAL	☐	
	INFORME TECNICO	☒	PLANOS ESPECIALIDADES	☐	
	NUEVO PRESUPUESTO	☒	PERMISO DE EDIFICACION	☐	
CUMPLE	SI	☒	N ☐ PARCIALMENTE	☐	
CONCLUSIÓN	ACEPTA	☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES	☐	
	RECHAZA	☐			
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR/A	El proyecto ya cuenta con una solicitud de reevaluación el año 2019 (RS), sin embargo no se presentó al Core, porque la Municipalidad no envió los antecedentes solicitador por el Gore para el análisis correspondiente (Ord. N°3187 del 24-08-2020), por lo que dicha reevaluación no se pudo concretar. La Municipalidad, viene a solicitar nuevamente una reevaluación del proyecto e incremento de recursos del ítem Obras Civiles y Equipamiento. Lo anterior y de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica, dicha reevaluación se debe principalmente a complementar y mejorar las condiciones técnicas, producto de indefiniciones del proyecto original. Estas dicen relación, por ejemplo, en: agregar graderías y así aumentar la				

capacidad de espectadores, tanto en el sector pacífico, como en el sector andes; modificar los proyectos de especialidades, tanto sanitarios, como de aguas lluvias; construcción de la pista atlética (6 pistas) para disciplinas complementarias; reposición pasto sintético de la cancha; nuevo módulo de camarines para dos equipos y renovación del sistema lumínico de las 4 torres de iluminación existente

Se adjunta nuevo presupuesto de obras civiles y equipamiento elaborado por la Municipalidad, en donde actualizan los valores a precios de mercado, lo que resulta en un requerimiento de recursos por un monto total de \$4.677.175.210 (\$4.498.652.095 y \$178.523.115 para el ítem obras civiles y equipamiento, respectivamente).

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato vigente mediante Res. N°165 de fecha 26-08-2015, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

5. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTION

Remitir el presente informe a la SEREMI de Desarrollo Social y solicitar la reevaluación de acuerdo a al análisis hecho por la supervisora, de los antecedentes que remitió el Municipio para solicitar la reevaluación respectiva



QUELINE CARRASCO MUÑOZ
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION



LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION